

3000

Bogotá, D.C. 19 de septiembre del 2023

Señores

TRABAJADORA SOCIAL

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.

Calle 66 No. 15-41

gestionsocialintegral@subrenorte.gov.co

Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE3599 O 1 Fol: ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G DESTINO: Destino: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS/ ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 4364612023 Y CORDIS 2023ER3265 Obs: Fec.Radic:19/10/2023 05:05:56. Obs.:

Asunto: Respuesta radicado SDQS 4364612023 Y CORDIS 2023ER3265 de fecha 4 de octubre del 2023.

Respetada Dra Rojas:

Reciban un cordial saludo. En atención al traslado de petición realizado a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional y la Gerencia Territorio, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; “proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en o relacionado con los procesos a su cargo.” y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“PACIENTE HABITANTE DE CALLE CRISTIAN DAVID HERNANDEZ RODRIGUEZ CC 1000136241, se solicita visita de SDIS para poder certificar paciente como poblacion espacial ya que tienen rasgos de habitante de calle, paciente indocumentado, por ende se envia solicitud de afiliacion de oficio.” sic

En respuesta a su solicitud, se informa que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON “es la entidad que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.

En virtud de lo anterior, se le informa que esta entidad NO tiene bajo su competencia emitir certificados para población especial. La entidad competente para dar este documento, conforme lo dispuesto en la sentencia T-092 del 2015, es la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así las cosas, con la finalidad de que reciba el documento requerido, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, esta entidad corre traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Integración Social, dado que es la Secretaría la entidad competente para dar respuesta a su solicitud.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,

OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ

Subdirector Técnico Código 068 Grado 02

Subdirección Técnica Poblacional

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchan Pedraza		19/10/2023
Revisó	Ginna Paola Martínez Briceño		19/10/2023
Aprobó	Olga Quinche González		19/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.